CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA EMPRESA "SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.", PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 03/2017, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017/2018.

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km. 14 de la Ruta N° 2, Mcal. Estigarribia y Cnel. Caprille, República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional de Transporte, ***Abog. Carlos Leonardo Georgi Samaran,*** *con Cédula de Identidad N°* ***1.633.642****, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***"SERVICIOS PARAGUAYOS S.A."*** *con RUC. N°* ***80019394-6****, domiciliada en la calle Tte. Rómulo Ríos N° 1045, casi Avda. Gral. Santos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra.* ***Berta Noemí Ortellado Madelaire****, con Cédula de Identidad N°* ***2.227.676****, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

Servicio de Limpieza Integral.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.262

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. Carlos Georgi Samaran
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL", convocado por la Dirección Nacional de Transporte, según Resolución CD N° 864/2016. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de la DINATRAN N° 441/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5.2. El presente llamado es Plurianual, los compromisos asumidos hasta el 31 de diciembre de 2017, serán obligados con fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017. Los compromisos asumidos con posterioridad a dicha fecha, queda sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación (PGN) y al plan financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, de conformidad al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	1	Servicio de Limpieza Integral	Meses	Evento	13	17.907.720
					Precio Total	**232.800.360**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Doscientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Mil Trescientos Sesenta.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Contratista se compromete a llevar a cabo los "Servicios de Limpieza Integral" en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. Carlos Enrique Zamaran
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

9. ***PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).***

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. ***PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).***

NO APLICA.

11. ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).***

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

12. ***MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).***

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. ***DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).***

(Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

14. ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).***

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)***

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

SERPAR
SOCIEDAD PARAGUAYA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. Carlos Daniel Schiaffarino
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los diecisiete *días del mes de* mayo *del año 2017.*

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. BERTA ORTELLADO
REPRESENTANTE LEGAL

Por SERVICIOS PARAGUAYOS SA

Abog. Carlos Gerardi Samaran
Director Nacional de Transporte

Por DINATRAN